



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 277 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 11 AGO. 2021

VISTO:

La RESOLUCION MINISTERIAL Nº 267-2021-MINEM/DM, Resolución mediante el cual autorizan la segunda transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales Amazonas, Tacna, Callao, Tumbes, Moquegua y el Gobierno Regional de Apurímac, para ser destinados exclusivamente a las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión./Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante OFICIO Nº 0114-2021-G.R.A-GRDE-ADM-DREM, la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas, solicita la Incorporación Presupuestal de la Transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados del Pliego Nº 016: Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional de Apurímac, transferencia en la cual autorizan la segunda transferencia financiera de Recursos para el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



Gobierno Regional de Apurímac 277

Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Regional en el ejercicio de las funciones en materia Minero Energética, en el marco del proceso de descentralización, resaltando los términos y obligaciones de la transferencia financiera las cuales se encuentran previstos en los Convenios de Cooperación y Gestión celebradas entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales de Amazonas, Tacna, Callao, Tumbes, Moquegua y Apurímac, respectivamente, correspondiendo al año 2021; de conformidad con lo establecido por el inciso i del literal o) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la cual autoriza de manera excepcional la transferencia financiera que realice el Ministerio de Energía y Minas (en adelante MINEM) a favor del Gobierno Regional de Apurímac, cuyos recursos son destinados a financiar exclusivamente a las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas, hasta por el monto de **CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 100 000,00)**, en el que el Gobierno Regional de Apurímac suscribió el Convenio de Cooperación y Gestión, con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas, a fin de que cuenten con las competencias y los recursos humanos necesarios que les permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia; debiendo manifestar que dichos recursos están siendo incorporados, en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencia;

Que, mediante INFORME N° 411-2021-GR APURIMAC/07.03/TESORERIA, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac, solicita la Incorporación Presupuestal en cumplimiento a la RESOLUCION MINISTERIAL N° 267-2021-MINEM/DM, que deben ser incorporados en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias hasta por el monto de **CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 100 000,00)**;

Que, mediante INFORME N° 1463-2021-GRAP/GRPPAT/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, incorporación que se realiza en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para ser ejecutados por la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 07-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos por la Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para el Año Fiscal 2021, en mérito al **RESOLUCION MINISTERIAL N° 267-2021-MINEM/DM**, hasta por el monto de S/. 100 000,00 (**CIEN MIL CON 00/100**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



277

SOLES), en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencia; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

INGRESOS:

SOLES

FUENTE DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	100 000
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100 000
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	100 000
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100 000
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100 000
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100 000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL	100 000
TOTAL		100 000



EGRESOS:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	100 000
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	100 000
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	100 000
ACT/AI/OBRA	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	100 000
FUENTE. DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100 000
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100 000
CATEGORIA	: 5 GASTOS CORRIENTES	100 000
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	100 000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		100 000
TOTAL PLIEGO		100 000



ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC
AP/eua.

